

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

08 FEB. 2021



ZOILA NAIJA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 018 - 2021-GRA/GR

Huaraz, 08 FEB 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0469-2019-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2020-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2020-GRA-GR, Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR, Actas de Proclamación de fecha 26 de febrero y 10 de diciembre 2020 y el Informe Legal N°036-2021-GRA/GRAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, la estructura básica de los Gobiernos Regionales está conformada por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con los Gobiernos locales;

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo Anual, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado y otras que le encargue o solicite el Consejo Regional;

Que, según el artículo 11-Aº literal a) modificada mediante Ley N° 27902, establece que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Regional están compuestos por el Gobernador Regional quien lo preside, alcaldes provinciales de la región y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en el mismo

artículo literal b) establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 012-2019-GRA/CR, se aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional de la Región Ancash para el período establecido por Ley, con la cual se da inicio a dicho proceso;

Que, según el Artículo 50° del Reglamento para la Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Ancash aprobada con la Ordenanza Regional N° 012-2019-GRA/CR, establece que el Gobierno Regional emitirá la Resolución Ejecutiva Regional que oficializa a los dichos representantes;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2020-GRA/GR, se aprobó el cronograma de actividades para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, estableciendo los plazos para su implementación;

Que, en la elección ordinaria llevada a cabo según lo previsto en el cronograma de actividades no se logró completar el número legal de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional, debido a no haberse registrado inscripciones en algunos segmentos de la sociedad civil o por no haber acudido sus delegados al acto de sufragio, por lo que se procedió, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2020-GRA-GR convocar a elecciones complementarias para elegir a la totalidad de representantes del Consejo de Coordinación Regional;

Que, habiéndose cumplido con el proceso conducente a la elección complementaria de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional el cual contó con la participación de la sociedad civil y con el asesoramiento y fiscalización correspondientes por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Jurado Nacional de Elecciones, igual que en la primera elección;

Que, conforme a las Actas de Comité Electoral, constituido para proclamar a los representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo de Coordinación Regional, es necesario proceder a formalizar la designación de los mencionados representantes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre del 2020, se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, señor Henry Augusto Borja Cruzado las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención al Artículo 23º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando el Informe Legal N°036-2021-GRA/GRAJ, de fecha 27 de enero 2020 el Gerente de Regional de Asesoría Jurídica, concluye procedente la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente a fin de oficializar a los representantes ante el Consejo de Coordinación Regional, y;



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas complementarias, atendiendo a que constituye propósito del Gobierno Regional de Ancash asegurar la participación ciudadana de la población y reconociendo la importancia del Consejo de Coordinación Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Ancash, para el periodo 2020-2021 integrados por:

Representante del Gobierno Regional de Ancash:



1. Gobernador Regional de Ancash, quien preside el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Ancash

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 FEB. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Representante de las Municipalidades Provinciales:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz
2. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija
3. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio
4. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción
5. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi
6. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz
7. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald
8. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma
9. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo
10. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari

11. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey
12. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas
13. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga
14. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocros
15. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca
16. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba
17. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay
18. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa
19. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas
20. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay

Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

Nº	REPRESENTANTES TITULARES	SEGMENTO AL CUAL REPRESENTAN
1	Segundo Gerardo Pastor Pérez	Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales (No agrarios, pesqueros mineros, o del sector turismo)
2	Dina Doris Sotelo Alvarado	Gremios Laborales
3	David Alejandro Silva Pinto	Gremios Profesionales
4	Víctor Teodoro Solórzano Reynalte	Gremios Agrarios
5	Luís Alberto Laverián Ramos	Gremios Pesqueros
6	Sixto Donato García Maquín	Gremios Mineros
7	Fernando Félix Aban Molina	Gremios del Sector Turismo
8	Henry Alberto Chero Valdivieso	Universidades e Iglesias
9	Pedro Javier López Lescano	Universidades e Iglesias
10	Santa Soledad Huamán Ramírez	Gremios de Mujeres
11	Rafael Hugo Guzmán Carrera	Comunidades Campesinas
12	Romel Mauricio Huerta Rodríguez	Comunidades Campesinas
13	Jesús Martín Macedo Henoztroza	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil
14	Bernardo Samuel Rodríguez Quiroz	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil
Nº	REPRESENTANTES ACCESITARIOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTAN
1	Faustino Rojas Palma	Organizaciones de Productores y Gremios Empresariales (No agrarios, pesqueros mineros, o del sector turismo)
2	Raúl Blicherio Moreno Torres	Gremios Laborales
3	Carlos Arnulfo De la Cruz Mejía	Gremios Profesionales
4	Alberto Gamarra Aguilar	Gremios Agrarios

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 FEB. 2021

ZOILA NALA MORA TAFUR
FEDATARIO

5	José Ignacio Jiménez Silva	Gremios Pesqueros
6	Jorge Eustenio Trujillo León	Gremios del Sector Turismo
7	Ada Esperanza Estremadoyro Maguiña	Gremios de Mujeres
8	Lida Eduvina Bravo Hinostroza	Comunidades Campesinas
9	Miguel Ángel Enciso Martínez	Otras Organizaciones de la Sociedad Civil

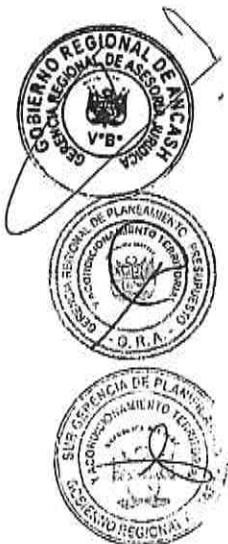
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo del Consejo de Coordinación Regional – CCR, la aplicación y cumplimiento de la presente norma.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los Representantes indicados y a las dependencias del Gobierno Regional de Áncash.

ARTICULO CUARTO. – DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución de manera obligatoria en el Portal Web del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.




HENRY AUGUSTO BÓRJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 FEB. 2021

ZOLEA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

